

Gobierno Regional Madre de Dios

Unidos Impulsamos el Desarrollo



BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO Nº 1-2022-DRA-MDD

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

INJERTACION DE 762,570 PLANTAS DE CACAO EN LAS PROVINCIAS DE TAMBOPATA Y TAHUAMANU, PROYECTO "RECUPERACIÓN DE SUELOS DEFORESTADOS PARA MEJORAR LA PRODUCCIÓN DE CACAO EN 25 SECTORES DE LA PROVINCIA DE TAHUAMANU REGION DE MADRE DE DIOS"

MAYO, 2022



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS. OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.



Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho



correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo



estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.



3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.



3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE MADRE DE

DIOS

RUC Nº : 20350402935

Domicilio legal : Av. Fitzcarrald N° 265

Teléfono: : 082-572668

Correo electrónico: : abastecimientos@dramdd.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACION DEL SERVICIO DE INJERTACION DE 762,570 PLANTAS DE CACAO EN LAS PROVINCIAS DE TAMBOPATA Y TAHUAMANU, PROYECTO "RECUPERACIÓN DE SUELOS DEFORESTADOS PARA MEJORAR LA PRODUCCIÓN DE CACAO EN 25 SECTORES DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA Y 18 SECTORES DE LA PROVINCIA DE TAHUAMANU REGION DE MADRE DE DIOS"

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO Nº 0445-2022-GRMDD-GRDE/DRA-OA, de fecha 12 de mayo del 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 152 DIAS CALENDARIOS en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.





Cuadro Nº 1. Cantidad total de Plantas a Injertar 2022.



			Año 2022		
	Servicio	de Injertació	n de varas ye calendarios	meras en 152	dias
Tipo de clones	A los 31 días de la suscripción del contrato (Und.)	A los 62 días de la suscripción del contrato (Und.)	A los 92 días de la suscripción del contrato (Und.)	A los 152 días de la suscripción del contrato (Und.)	Total
CCN-51 (51%)	125,221	96,324	82,158	85210	388,913
VRAEM - 99 (20%)	49,106	37,774	32,219	33416	152,515
VRAEM - 15 (20%)	49,106	37,774	32,219	33415	152,514
ICS - 95 (3%)	7,366	5,666	4,833	5011	22,876
TSH - 565 (3%)	7,366	5,666	4,833	5011	22,876
IMC - 67 (3%)	7,366	5,666	4,833	5011	22,876
Total	245,531	188,870	161,095	167,074	762,570

NOTA: Los criterios técnicos del servicio de Injertación son: Púa lateral o tipo momia y Púa central, utilizando varetas o pluma con tres yemas viables.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA DE LA BIODIVERSIDOAD DEL PURA Año del Fortalecimiento de la soberanía nacional"

0.49			31 dias	11/2			6	2 dias		9	2 dias		152	dias	HILL	
		11 20			vivero			vivero		1	rivero		LEADY			Total, de
Distrito	sector	Benefici ario	Plantas a injertar	Benefici arlos	Centra I (Planta s a injerta r)	volant e (Planta s a injertar	Beneficiari os	Centra (Planta s a injerta r)	0	Beneficiari os	Centra I (Planta s a injerta r)	volant e (Planta s a injertar	Benefici arios	Plantas a injertar	Total, de beneficiari os	plantas a injertar
	Manueni	12	10,884	2		2,222									14	13,106
	primavera alta	1	980	2		2,222									3	3,202
	Sarayacu	6	6,394				3		3,333						9	9,727
	Ponal Isla	2	2,111												2	2,111
	Ponal	15	16,043	2		2,222	2		2,222				-11	11,838	30	32,325
	Santa Rosa	3	3,333				2		2,222						5	5,555
~	Puerto Trujillo	3	3,333	2		2,222	2		2,222						7	7,777
Inambari	Nueva Arequipa II Etapa			4		4,444							29	30,907	33	35,351
	Puerto Carlos						2		2,222						2	2,222
	Dos de Mayo						2		2,222						2	2,222
	Centromin						3		3,333						3	3,333
	Santa Rita Baja			3		3,333									3	3,333
	El Progreso			3		3,333									3	3,333
	San Vicente			2		2,222									2	2,222
	sol Naciente			2		2,222							- 2		2	2,222





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA DE LA SICOTVERSIDOAD DEL PERU"

Año del Fortalecimiento de la soberania nacional"

	Alto Libertad									1		1111			1	1,111
	Sol Naciente (vivero inamban)			25	27,775		25	27,775		25	27,775				75	83,325
5	ub total	42	43,078	47	27,775	24,442	41	27,775	17,776	26	27,775	1,111	40	42,745	196	212,477
	Horacio Zevallos	6	6,666	4		4,444									10	11,110
•	Victor Raúl			2		2,222									2	2,222
Laberinto	Santo Domingo									3		3,333			3	3,333
3	Tahuantinsu yo									3		3,333			3	3,333
	Las Mercedes			3		3,333							100		3	3,333
5	ub total	6	6,666	9	0	9,999	0	0	0	6	0	6,666	0	0	21	23,331
	Alto Chorrillos	1	1,000												2	1,000
	Alta Pastora	2	1,000								_		_	-	1	1,111
	Castafial			1	-	1,111					-				2	2,222
	Monte Sinai			2		2,222										-
atta	San Bernardo			2		2,222									2	2,222
Tambopata	cascajal			2		2,222									2	2,222
Į,	Infierno									2		2,222			2	2,222
	La Torre			2		2,222									2	2,222
	Condenado									2		2,222			2	2,222
	Pto Pardo			2		2,222									2	2,222
	Lago Valencia									2		2,222			2	2,222



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"MADRE DE DEOS CAPITAL DE LA DE LA REDDEVERSEDOAD DEL PERU" Año del Fortalecimiento de la soberanía nacional"

	Castañal (vivero cedega)			28	31,108		28	31,108		29	32,219				85	94,435
9	Sub total	3	2,000	39	31,108	12,221	28	31,108	0	35	32,219	6,666	0	0	105	115,322
	Sudadero	2	1,594												2	1,594
	San Francisco	6	3,111	2		2,222									8	5,333
	Centro Piedras	4	1,500	2		2,222	40714								6	3,722
	Colpayoc	4	3,330				2		2,222						- 6	5,552
	Planchón	3	911				2		2,222						5	3,133
	Monterrey	3	700												3	700
	Pto Lucema	8	7,655	6		6,666	6		6,666						20	20,987
	Alegria	3	1,400				2		2,222						5	3,622
	Bajo Alegria	3	2,254												3	2,254
	Piñal	5	4,944	3		3,333									8	8,277
Las Piedras	Bajo Madre de Dios	8	5,922	3		3,333									11	9,255
ŝ	Madama	3	1,400				2		2,222						5	3,622
	Bajo Santa Teresa	1	400												1	400
	Juan Velasco	3	2,611												3	2,611
	Gamitana	1	300												1	300
	Fray Martin	1	611	3		3,333	2		2,222						6	5,166
	Cafetal	1	1,000	5		5,555									6	6,555
	Mavila	3	2,400							5		5,555			8	7,955
	Bello Horizonte			2		2,222									2	2,222
	Tipiska			3		3,333									3	3,333
	Nueva Betel						5		5,555						5	5,555









GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA DE LA RICOCURRITIDAD DEL PERU" Año del Fortalecimiento de la soberanía nacional"

	Planchón (vivero las piedras)			34	37,774		34	37,774		35	38,885				103	114,43
5	ub total	62	42,043	63	37,774	32,219	55	37,774	23,331	40	38,885	5,555	0	0	220	217,581
	San Lorenzo	2	1,300	5		5,555									7	6,855
	Maranguap e	4	3,200	3		3,333	2		2,222						9	8,755
	Alerta	5	4,800	3		3,333	3		3,333	2		2,222			13	13,688
Tahuamanu	Villa Roció	1	200	2		2,222									3	2,422
hua	Abeja	4	2,700												4	2,700
ř.	La Merced	4	2,250												4	2,250
	Shiringayoc			2		2,222	3		3,333						5	5,555
	Pacaran			5		5,555									5	5,555
	La novia			2	-15	2,222	3		3,333						5	5,555
5	ub total	20	14,450	22	0	24,442	11	0	12,221	2	0	2,222	0	0	55	53,335
	Bello Horizonte	3	3,022												3	3,022
	Miraflores	4	2,650												4	2,650
	Portilio	7	6,029												7	6,029
	Oceania	1	250												1	250
	San Francisco	1	750							1					1	750
Iberia	Carachama yoc	1	750												1	750
	Tropezón	2	600	2		2,222									4	2,822
	Flor de Acre	1	300							3		3,333			4	3,633
	Pacahuara			10		11,110	10		11,110						20	22,220
	Iberia (vivero iberio)			25	27,775		25	27,775		27	29,997				77	85,547



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA DE LA BEODIVERSIDOAD DEL PERU"
Año del Fortalecimiento de la soberania nacional"

5	ub total	20	14,351	37	27,775	13,332	35	27,775	11,110	30	29,997	3,333	0	0	122	127,673
- 67	Chilina	2	1,141												2	1,141
	San Isidro	1	600												1	600
	Noaya			2		2,222									2	2,222
Mapari	Putirija									2		2,222		, -	2	2,222
Ē	La Vuelta			2		2,222									2	2,222
	Bélgica									2		2,222			2	2,222
	Acre									2		2,222			2	2,222
5	ub total	3	1,741	4	0	4,444	0	0	0	6	0	6,666	0	0	13	12,851
	TOTAL	156	124,329	221	124,432	121,099	170	124,432	64,438	145	128,876	32,219	40	42,745	732	762,570

NOTA: De existir alguna variación de plantas por sector siempre en cuando se justifiquen los factores (climáticos y otros), se cambiaría el sector en coordinación con el área usuaría.





1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 10.00 (Diez con 00/100 Soles), el mismo que podrá ser abonado en la Caja de la D.R.A. de Madre de Dios, sito en la Av. Fitzcarrald N°265 - Puerto Maldonado o a través del depósito a la cuenta corriente Nº 00201013011 del Banco de la Nación. Una vez efectuado el pago, acercarse a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares para su recojo respectivo.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 -- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31085 -- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021
- Ley N° 28411.- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, modificado con el Decreto Legislativo N° 1444-2018-EF, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N°217-2019-EF.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernizaci6n de la Gesti6n del Estado.
- Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, aprobada mediante Resoluci6n N° 26-2014CEPLAN/PCD.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 27444 -Ley del Procedimientos Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 -- Ley del Procedimiento
- Administrativo General.
- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA "Lineamientos para la Vigilancia, Prevenci6n y Control de la Salud de las Trabajadores con riesgo de exposici6n al COVID-19".
- Código Civil.
- Ley N° 29973 -Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015 Ley de Promoci6n y Formalizaci6n de la Pequeña Microempresa.
- Ley N° 27143 Ley de Promoci6n Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- Directivas y Opiniones del OSCE
- Cualquier otra disposici6n legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria que no contravenga lo regulado par la Ley de Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

- e) Plan de capacidad de servicio injertación en toda la zona de cobertura que comprende la presente contratación.
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)4
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



 f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- i) Estructura de costos⁷.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁸.
- k) El contratista deberá presentar el registro de plan para la vigilancia, prevención y control del covid – 19 en el trabajo, conforme a lo establecido en la R.M. 1275-2021-MINSA y sus normas modificatorias.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Dirección Regional de Agricultura de Madre de Dios, sitio en Av. Fitzcarrald N°265, Puerto Maldonado - Madre de Dios.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del RESIDENTE Y SUPERVISOR emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe presentado por el contratista adjuntado medios probatorios como: fotos y actas de injertado firmado por el beneficiario.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Administración, de la D.R.A.-M.D.D., sitio en Av. Fitzcarrald N° 265, Puerto Maldonado - Madre de Dios.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



Año del Fortalecimiento de la soberania nacional"

ANEXO Nº 1

CONTRATACION DE SERVICIO DE INJERTACION DE 762,570 PLANTAS DE CACAO EN LAS PROVINCIAS DE TAMBOPATA Y TAHUAMANU DEL PROYECTO CON CUI N° 2304176.

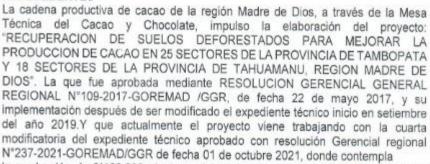
1. AREA USUARIA:

Proyecto "Recuperación de suelos deforestados para mejorar la producción de cacao en 25 sectores de la provincia de Tahuamanu-Madre de Dios". CUI N°2304176

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación de servicio de Injertación de 762,570 plantas de cacao en las provincias de Tambopata y Tahuamanu del proyecto con CUI Nº 2304176 para el cumplimiento de las metas del proyecto: "Recuperación de suelos deforestados para mejorar la producción de cacao en 25 sectores de la provincia de Tambopata y 18 sectores de la provincia de Tahuamanu-Madre de Dios".





la producción de 2'160,000 plantones injertados de cacao (*Theobroma cacao*) en cuatro años, que estarán distribuidos en siete distritos: Inambari, Laberinto, Tambopata, Las Piedras, Tahuamanu, Iberia e Iñapari. Esto con la finalidad de incrementar la producción del cultivo de cacao y contribuir a mejorar la calidad de vida de los agricultores cacaoteros de la región de Madre de Dios

es así que para el presente año se ha programado injertar 762,570 plantas de cacao correspondiente a la producción de la campaña del 2020-2022, con varas yemeras que constituyen material biológico, altamente susceptible a deterioro, que para la obtención de buenos resultados en el prendimiento deben usarse entre las 24 horas de separadas de las plantas madre, ya que el vigor de las yemas va disminuyendo a medida que pasa el tiempo (PAREDES, 2003)1.

Es así que el presente requerimiento se efectúa en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento la misma que en su artículo 1, establece, La presente norma tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos (...) bajo el enfoque de gestión por



¹ PAREDES, A. M. 2003. Manual de cutivo del cacro, Ministerio de Agricultura. Programa para el desarrollo de la Amazonia PROAMAZONÍA. 100 p.





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA DE LA BIODEVERSEDDAD DEL PERU" Año del Fortalecimiento de la soberanía nacional"

resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, DE TAL MANERA QUE ESTAS SE EFECTÚEN EN FORMA OPORTUNA Y BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DE PRECIO Y CALIDAD, PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES PÚBLICOS Y TENGAN UNA REPERCUSIÓN POSITIVA EN LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS CIUDADANOS. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en el artículo 2.

Articulo 2 ° Principios que rigen las contrataciones f), Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación Y LAS DECISIONES QUE SE ADOPTEN EN SU EJECUCIÓN DEBEN ORIENTARSE AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES, METAS Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD, (...), GARANTIZANDO LA EFECTIVA Y OPORTUNA SATISFACCIÓN DE LOS FINES PÚBLICOS para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, ASÍ COMO DEL INTERÉS PÚBLICO, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

4. FINALIDAD PUBLICA

El presente proceso de servicio de injertación de 762,570 plantas de cacao en las provincias de Tambopata y Tahuamanu, busca mejorar la productividad de los agricultores cacaoteros beneficiarios del proyecto "Recuperación de suelos deforestados para mejorar la producción de cacao en 25 sectores de la Provincia de Tambopata y 18 sectores de la Provincia de Tahuamanu de la Región Madre de Dios". La que permitirá disponer de plantas mejoradas buscando elevar los niveles de productividad y satisfacer a los beneficiarios.

Por lo que la finalidad del proceso es la contratación de una (1), Persona natural o jurídica con la máxima experiencia para realizar el servicio de injertación de 762,570 plantas de cacao en 4 viveros del proyecto (producción 2022), así como plantas instaladas en campo definitivo de los beneficiarios del proyecto en el periodo 2020-2021. En cada parcela de los beneficiarios se injertará como máximo 1,111 plantas por hectárea, mediante arreglo clonal con varas yemeras de clones de cacao de alta productividad y tolerantes a principales enfermedades.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

5.1. OBJETIVO GENERAL:

 Injertar 762,570 plantas de cacao así Promover y mejorar el cultivo de cacao con clones de alta producción y tolerantes a las enfermedades en los 43 sectores de la provincia de Tambopata y Tahuamanu, para contribuir en la mejora de la calidad de vida de los agricultores.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

 El presente proceso tiene por objeto la contratación de los servicios de una (1) persona natural o jurídica con experiencia para la injertación de 762,570 plantas de cacao tanto en el vivero como en las parcelas de los beneficiarlos de las provincias de Tambopata y Tahuamanu del proyecto "Recuperación de







GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



"MADRE DE DEOS CAPETAL DE LA DE LA RECOEVERSEDDAD DEL PERU"
Año del Fortalecimiento de la soberanía nacional"

suelos deforestados para mejorar la producción de cacao en 25 sectores de la provincia de Tambopata y 18 sectores de la provincia de Tahuamanu-Madre de Dios*. Utilizando varas yemeras de clones de cacao (CCN-51, VRAE 15, VRAE 99, ICS – 95, TSH – 565, IMC – 67), de alta productividad y tolerantes a principales enfermedades.

 Injertar 377,740 plantones de cacao en vivero central, 217,756 plantones de cacao en viveros volantes (parcelas de los beneficiarios) y 167,074 plantas de cacao en campo definitivo (parcelas de los beneficiarios)

6. ALCANCE Y DESCRIPCION DE SERVICIOS A CONTRATAR

El presente proceso tiene por objeto la contratación de un (1) servicio de Injertación de plantas de cacao, incluyendo materiales y herramientas propias de trabajo (cuchilla de injertar, lijas, entre otros). A excepción de la cinta film, bolsas de cámara húmeda 5x32 y varas yemeras de cacao que el proyecto facilitara.

La cantidad de plantas a injertar se distribuye en el siguiente cuadro:

Cuadro Nº 1. Cantidad total de Plantas a Injertar 2022.

			Año 2022		
	Servicio	de Injertació	n de varas ye calendarios	meras en 152	dias
Tipo de clones	A los 31 días de la suscripción del contrato (Und.)	A los 62 días de la suscripción del contrato (Und.)	A los 92 días de la suscripción del contrato (Und.)	A los 152 días de la suscripción del contrato (Und.)	Total
CCN-51 (51%)	125,221	96,324	82,158	85210	388,913
VRAEM - 99 (20%)	49,106	37,774	32,219	33416	152,515
VRAEM - 15 (20%)	49,106	37,774	32,219	33415	152,514
ICS - 95 (3%)	7,366	5,666	4,833	5011	22,876
TSH - 565 (3%)	7,366	5,666	4,833	5011	22,876
IMC - 67 (3%)	7,366	5,666	4,833	5011	22,876
Total	245,531	188,870	161,095	167,074	762,570



NOTA: Los criterios técnicos del servicio de Injertación son: Púa lateral o tipo momia y Púa central, utilizando varetas o pluma con tres yemas viables.





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA DE LA RICODIVERSIDOAD DEL PERU Año del Fortalecimiento de la soberanía nacional"

7. ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTO:

7.1. ACTIVIDADES:

El contratista suministrara el objeto del contrato con las siguientes especificaciones técnicas y cantidad de acuerdo a las siguientes actividades

- Las Plantas de cacao que se intervendrán en el proceso de injertación han sido seleccionadas previamente con el técnico extensionistas del proyecto y beneficiario
- La limpieza tanto en las parcelas y viveros será a cargo del beneficiario (productor y /o auxiliares del proyecto), con asesoramiento del técnico extensionista, técnico viveristas y especialista del proyecto
- El contratista se compromete a injertar las plantas de cacao, que se han identificado y priorizado por la parte usuaria (proyecto cacao).
- El proceso de injertación se realizará utilizando clones con la proporción de CCN-51 (51%), VRAE 15 (20%), VRAE 99 (20%), ICS -95 (3%), IMC -67 (3%), TSH-565 (3%), considerados en bloques según arreglo agroforestal.
- El material vegetal para la injertación (varetas porta yemas) será suministrado por la Enditad.
- Seleccionar las varas yemeras para la injertación.
- Injertación en viveros volantes, será de tipo púa central.
- Injertación en campo definitivo, será de tipo púa lateral o momia.
- En terrenos inclinados el injerto debe quedar ubicado por los lados o en la parte contraria al sentido de la pendiente, no se contarán como injertos validos los que queden ubicados a favor de la pendiente.
- En terrenos planos todos los injertos deben quedar ubicados en un mismo sentido, preferiblemente en sentido oriente-occidente.
- El contratista debe garantizar el prendimiento del injerto
- El contratista se compromete a presentar un acta en la cual van los datos del productor y/o beneficiario y cantidad de injertos realizados, el acta debe estar firmada por el productor o productora y servirá de soporte del trabajo realizado y el contratista deberá entregar en la oficina del proyecto cacao dentro de los plazos establecidos para proceder a dar la conformidad
- la cinta film o bolsas de polietileno para cámara húmeda 5x32 debe retirarlo el productor o productora días después de realizar el injerto, bajo recomendación del contratista en coordinación con el profesional técnico extensionista del proyecto
- La verificación del prendimiento se realizará 30 días después de realizar el injerto, esta actividad la hará el técnico extensionista en coordinación con el especialista del proyecto, el productor o productora, en presencia de









GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



"MAGRE DE DIOS CAPITAL DE LA DE LA SICONVERSIDAD DEL PERU" Año del Fortalecimiento de la soberanía nacional"

contratista, Los injertos prendidos que se cuenten ese día serán lo que se le cancelen al contratista. Bajo un acta de prendimiento.

- Posterior a la visita de verificación, cualquier daño o perdida de injertos será asumido por el productor o productora.
- El contratista se compromete a reponer los injertos que se pierdan en un plazo no mayor a 15 días hábiles, para cumplir con este objetivo, el contratista coloca las herramientas, materiales de injertación, mano de obra, desplazamiento del operario entre predios y alimentación.
- Injertar en parcelas con cultivo de cacao que se encuentran en óptimas condiciones (libre de malezas)
- Re injertar el 100% de las plantaciones donde no se logre el prendimiento del injerto Garantizando el buen servicio del contratista
- Brindar las recomendaciones para el manejo de plantas injertados.

7.2. LOGISTICA:

Para la elaboración de los injertos el contratista se compromete a suministrar. De mano de obra, herramientas (cuchilla o navaja de injertar, lijas, entre otros de acuerdo al número suficiente para los operadores que injertaran). Traslado del operario a cada uno de los sectores establecidos en el cuadro N°02 y alimentación.

7.3 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR



Para la ejecución del servicio de Injertación el contratista deberá contar con equipos, herramientas e insumos que garantice realizar un buen servicio:

VARAS YEMERAS

 Las varas yemeras serán proporcionadas por el proyecto, para el presente proceso de selección, la provisión de varas será entregado al injertador (es) oportunamente y debidamente codificados por clones, previa programación y coordinación con los responsables del proyecto.

HERRAMIENTAS

Las principales herramientas esenciales que deberá contar el contratista es:

- 1 a más navajas de injertar (en número suficiente para los operadores que injertarán).
- 1 a más tijeras de injertar (en número suficiente para los operadores que injertarán).
- 1 a más hojas de lijas (en número suficiente para los operadores que injertarán).
- 1 a más piedras para afilar (en número suficiente para los operadores que injertarán).





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA DE LA BIODEVERSIDO DA DEL PERU" Año del Fortalecimiento de la soberania nacional"

7.4. MATERIALES QUE PROVEERA EL PROYECTO

El proyecto facilitara progresivamente materiales como cinta film y bolsas de cámara húmeda 5x32 de acuerdo a la necesidad

- CINTAS FILM: Serán entregados por el proyecto un cono de cintas film de 50 cm y/o 20" de ancho, por hectárea.
- BOLSA PARA CAMARA HUMEDA: De igual forma se entregará bolsas de polietileno tipo chupete de 5 x 32, para la protección de plantas injertadas en vivero.



NOTA: el proceso de injertado se realizara de acuerdo al cuadro N°01 que está distribuido por mes por lo que el proveedor del servicio deberá coordinar en forma permanente con el técnico extensionistas responsable de los sectores y especialista del proyecto "RECUPERACION DE SUELOS DEFORESTADOS PARA MEJORAR LA PRODUCCION DE CACAO EN 25 SECTORES DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA Y 18 SECTORES DE LA PROVINCIA DE TAHUAMANU, REGION MADRE DE DIOS", con la finalidad de que el servicio se cumpla de acuerdo al cronograma desarrollado para tal efecto. Además, el proveedor del servicio será responsable del correcto empleo de las varas yemeras.

8. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE INJERTO

El cronograma para el proceso de injerto será por meses de acuerdo al cuadro N°01. Para ello habrá estrecha coordinación y programación con el RESIDENTE Y SUPERVISOR acorde con el servicio de Injertación. La ejecución tendrá una duración de 153 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito en contrato.



8.1. CAPACIDAD DEL INJERTADOR

El contratista del servicio tendrá la capacidad de injertar de acuerdo a los cuadros N°2,3,4,5 Por lo que deberá proveer los números de operadores a injertar, en el marco del cumplimiento a lo programado del 2022.

Cuadro Nº 2. Capacidad de plantas a injertar por 31 días calendarios

Lange Lange of the Co.				Alos 3	dias calen	dario en ba	se a la susc	ripcion de	contrato			
TIPO DE CLON	TOTAL	DE. 61.AL04	DEL 66 AL 06	DEL 07 AL 08	DEL 09 AL 11	0EL 12 AL 13	0EL 14 AL 15	DEL 17.4L19	DEL 20 AL 23	DBL 24 AL 27	DEL. 28 AL 31	TOTAL
CCN-51 (51%)	125,222	12,522	12,522	12,522	12,522	12,522	12,522	12,522	12.522	12.522	12,524	125,222
VRAEM - 99 (20%)	49,107	4,911	4,911	4,911	4,911	4,911	4,911	4,911	4,911	4,911	4,908	49,107
VRAEM - 15 (20%)	49,107	4,911	4,911	4,911	4,911	4,911	4,911	4,911	4,911	4,911	4,908	49,107
ICS - 95 (3%)	7,365	738	738	738	738	738	738	738	738	738	723	7,365
TSH - 565 (3%)	7,365	738	738	738	738	738	738	738	738	738	723	7,365
MC - 67 (3%)	7,365	738	738	738	738	738	738	738	738	738	723	7,365
TOTAL	245,531	24,558	24,558	24,558	24,558	24,558	24,558	24,558	24,558	24.558	24,509	245,531

Nota: el proveedor debera coordinar con la parte usuaria del proyecto en las fechas de realizar el servicio de injertacion.





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA DE LA EDDOLVERSIDOAD DEL PERU" Año del Fortalecimiento de la soberanía nacional"

Cuadro Nº 3. Capacidad de plantas a injertar por 62 días calendarios

					Alos	62 dias cale	ndario en b	ase a la sus	cripcion da	contrato				
TPO DE CLON	CANT TOTAL	DET TATA	DEL HALM	DEL SIAL 40	OE.	0EL 44AL46	OL OALG	DEL MALSI	DEL DELD	DEL.	DEL SI AL SI	DEL DIALED	DEL STALES	TOTAL
CCN-51 (51%)	96,323	8,028	8,028	8,028	8,028	8,028	8,028	8,028	8,028	6,028	8,028	8.028	8,015	95.323
VRAEM - 99 (20%)	37,773	3,147	3,147	3,147	3,147	3.147	3,147	3,147	3,147	3,147	3,147	3,147	3,158	37,773
VRAEM - 15 (20%)	37,773	3,147	3,147	3,147	3,147	3,147	3147	3,147	3,147	3,147	3,147	3,147	3,158	37,773
CS - 95 (3%)	5,667	471	471	471	471	471	471	471	471	471	471	471	486	5,667
TSH - 565 (3%)	5,667	471	471	471	471	471	471	471	471	471	471	61	486	5,867
MC -67 (3%)	5,867	471	471	471	471	471	471	471	471	471	471	471	486	5,667
TOTAL	188,870	15,735	15,735	15,735	15,735	15,735	15,735	15,735	15,735	15,735	15,735	15,735	15,785	188,870

Nota: el proveedor debera coordinar con la parte usuaria del proyecto en las fechas de realizar el servicio de injertacion.

Cuadro Nº 4. Capacidad de plantas a injertar por 92 días calendarios

and the country		A - 10 - 10	cau L		A los 92 dias	s calendario	en base a	la suscripci	on de contr	ato			
TIPO DE CLON	TOTAL	ED AL ES	65.AL 68	DEL 89 AL TY	DEL 12.41.74	DEL 75 AL 17	78 AL 81	0EL 82 AL 84	DEL 85 AL 86	DEL 87 AL IA	CEL 85 AL 96	CEL SHALSE	TOTAL
CCN-51 (51%)	82,155	7,470	7,470	7,470	7,470	7,470	7,470	7,470	7,470	7,470	7,470	7,456	82,156
VRAEM - 99 (20%)	32,220	2,928	2,928	2,928	2,928	2,928	2,928	2,928	2,928	2,928	2,928	2,940	32,220
VRAEM - 15 (20%)	32,220	2,928	2,928	2,928	2,928	2,928	2,928	2,928	2,928	2,928	2,928	2,940	32,220
ICS - 95 (3%)	4,833	438	438	438	438	438	438	438	438	438	438	453	4,833
TSH - 565 (3%)	4.833	438	438	438	438	438	438	438	438	438	438	453	4,833
MC - 67 (3%)	4,833	438	438	436	438	438	438	438	438	438	438	453	4.833
TOTAL	161,095	14,640	14,640	14,640	14,640	14,640	14,640	14,640	14,640	14,640	14,640	14,695	161,095

Nota: el proveedor debera coordinar con la parte usuaria del proyecto en las fechas de realizar el servicio de injertacion.

Cuadro Nº 5. Capacidad de plantas a injertar por 152 días calendarios

				1	los 152 dia	as calendari	o en base a	la suscripci	on de contr	rato			
TIPO DE CLON	CANT TOTAL	DEL BOAL 96	DEL 87 AL 105	06. 18 AL 112	DEL 112 AL 118	OEL 119 AL 122	DEL 123 AL 126	DEL 101 AL 108	DEL 107 JL 142	DEL 140 AL 146	DEL. 146 AL 148	DEL 150 AL 151	TOTAL
CCN-51 (51%)	85,210	8,325	8,325	8,325	8,325	8,325	8,325	8,325	8.325	8,325	8,313	1,972	85.210
VRAEM-99 (20%)	33,414	3,264	3,264	3,264	3,264	3,284	3,264	3,264	3,264	3,264	3,261	771	33,414
VRAEM - 15 (20%)	33,414	3,264	3,264	3,264	3,264	3,264	3,284	3,264	3,264	3,284	3,261	777	33,414
ICS - 95 (3%)	5,013	489	489	489	489	489	489	489	489	489	498	114	5,013
TSH - 565 (3%)	5,010	489	489	489	489	489	489	489	489	489	498	111	5,010
MC - 67 (3%)	5,013	489	489	489	489	489	489	489	489	489	498	114	5,013
TOTAL	167,074	16,320	16,320	16,320	16,320	16,320	16,320	16,320	16,320	16,320	16,329	3,865	167,074

Nota: el proveedor debera coordinar con la parte usuaria del proyecto en las fechas de realizar el servicio de injertacion.





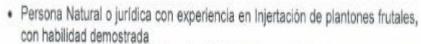
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



"MADRE DE DTOS CAPITAL DE LA DE LA STODIVERSIDAD DEL PERU" Año del Fortalecimiento de la soberania nacional"

NOTA: Las fechas indicadas en los cuadros N°2, 3, 4,5, sobre la capacidad de injerto por días es de acuerdo al cronograma de entrega de varas yemeras, toda vez que son materiales altamente perecibles por la alta deshidratación una vez extraída de la planta matriz

9. PERFIL DEL PROVEEDOR Y REQUISITOS MINIMOS PARA EL SERVICIO.



- RUC, debidamente registrada en la SUNAT (Activo y habido) y apto para emitir comprobante de pago.
- Tener cuenta bancaria a nombre de la persona natural. O jurídica
- · No estar impedido de contratar con el Estado.
- · Contar con RNP (Registro Nacional de Proveedores).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de Representante Legal
- Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del representante legal y de la persona jurídica.

10. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION



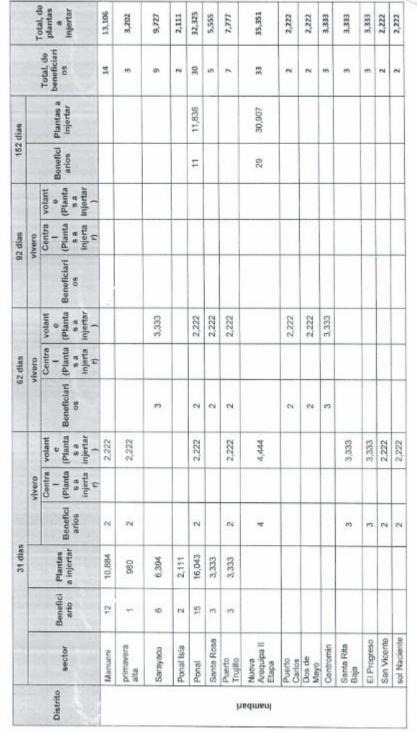
<u>Lugar</u>: El servicio del injertado se realizará en los diferentes sectores de los siete distritos de las provincias de Tambopata y Tahuamanu tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N°02: Lista de plantas a injertar por sectores Periodo 2022



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA "Waler de le costo cartal, de la soberania nacional" Aho del Fortalecimiento de la soberania nacional"







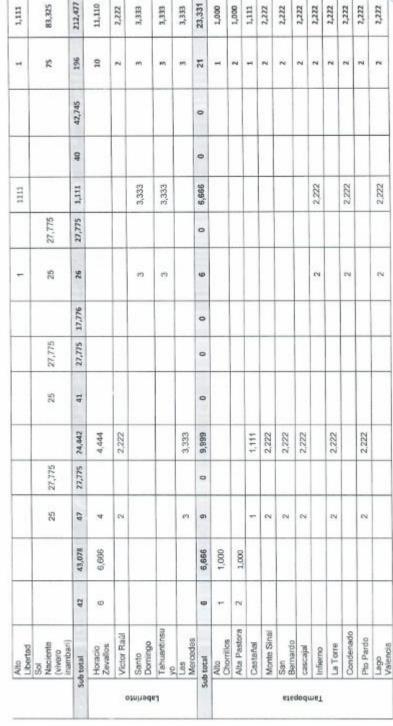
09



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCION REGIONAL DE AGRIGULTURA "MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA GIODATABLADA DEL FEUTA Año del Fortalecimiento de la soberantis nacional"

09

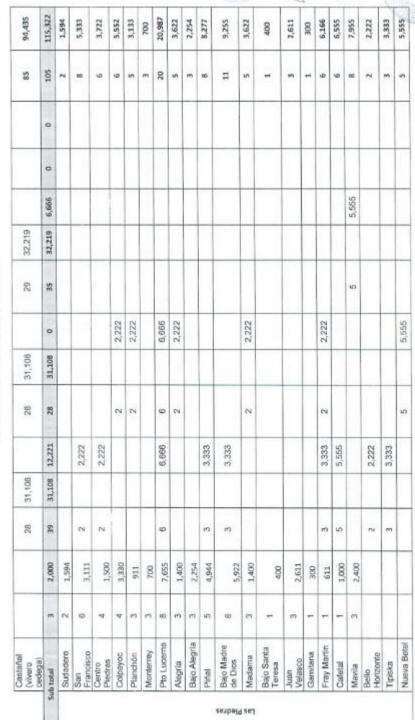








GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCION REGIONAL DE AGRIGULTURA "Matere de 0005 CAPTAL de La ort la riconfessation de Repurado de la sobberanta nacional"



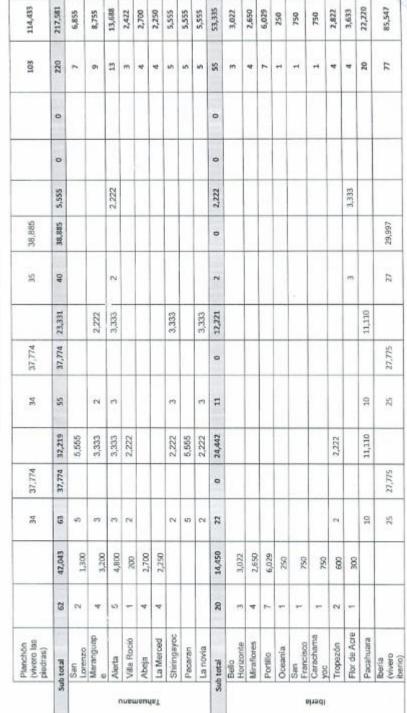
11





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA MADOR DE DIOS CATTAL DE LA SCOCKRESTICADO DE REUTA MADOR DE DIOS CATTAL DE LA SCOCKRESTICADO DE REUTA MADOR DE POLISIA CIMINISMO DE LA SCOCKRESTICADO DE REUTA MADOR DE POLISIA DE LA SCOCKRESTICADO DE REUTA MADOR DE LA SCOCKRESTICADO DE REUTA MADOR DE LA SCOCKRESTICADO DE REUTA MADOR DE LA SCOCKRESTICADO DE REUTA DEL LA SCOCKRESTICADO DE REUTA DE LA SCOCKRESTICADO DE REUTA DE LA SCOCKRESTICADO DEL REUTA DE LA SCOCKRESTICADO DE REUTA DEL LA SCOCKRESTICADO DE REUTA DEL LA SCOCKRESTICADO DE REUTA DE LA SCOCKRESTICADO DE REUTA DEL LA SCOCKRESTICADO DEL REUTA DEL LA SCOCKRES

0

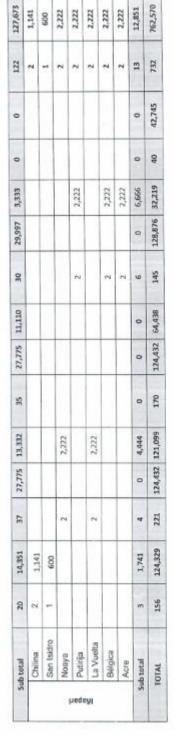


12



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCION REGIONAL DE AGRIGUETURA "Mabe de dos cartiva, de la esta esta esta de de fortalecimiento de la soberania nacional"





NOTA: De existir alguna variación de plantas por sector siempre en cuando se justifiquen los factores (climáticos y otros), se cambiaria el sector en coordinación con el área usuaria.

13

ON





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



"MADRE DE DOOS CAPITAL DE LA BEODITYERSIDDAD DEL PERU" Año del Fortalecimiento de la soberania nacional"

De acuerdo al cuadro N°02, los meses de injertación es en marzo, julio, agosto , setiembre y noviembre tanto en viveros y campo definitivo (parcelas de los beneficiarios) en los diferentes sectores de las provincias de Tambopata y Tahuamanu y julio agosto y setiembre en viveros centrales y volantes, en cuyos lugares se han instalado los plantones de cacao patrón, en el periodo 2020 - 2021 y la producción de plantones de cacao periodo 2022 por lo que conlleva que el servicio de injertado será ejecutado simultáneamente e integramente hasta concluir el servicio con la logística que ello requiere.

<u>Plazo</u>: El plazo será en cuatro (04) entregables, siendo el plazo total de **152** días calendarios contabilizados después de la firma del contrato

Primer entregable: se realizará a los 31 días calendarios, de la firma del contrato la cantidad de 245,531 plantas injertadas según el cuadro Nº 02

Segundo entregable: se realizará a los 62 días calendarios, de la firma del contrato la cantidad de 188,870 plantas injertadas según el cuadro N° 03

<u>Tercer entregable:</u> se realizará a los 92 días calendarios de la firma del contrato la cantidad de **161,095** plantas injertadas según el cuadro **N° 04**

<u>Cuarto entregable:</u> se realizará a los 152 días calendarios, de la firma del contrato la cantidad de 167,074 plantas injertadas según el cuadro N° 05

NOTA: El contratista deberá considerar el total de números de plantas a injertar según el cuadro N°02.

RESULTADOS ESPERADOS

El proyecto proporcionará un formato de ACTA para su aplicación en campo, el cual se utilizará en el momento de contabilizar los injertos después de la culminación de la Injertación, y serán validados y firmados por el especialista del sector, técnico extensionista encargado de los sectores, y el responsable del servicio quienes estarán presentes en el momento de contabilizar los injertos culminados.

11. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, en soles, de acuerdo a CINCO ENTREGABLES, luego de la conformidad de cada entrega por los responsables del proyecto.

La misma que estará sustentada con un informe presentado por EL CONTRATISTA adjuntando medios probatorios como: fotos y actas injerto, firmado por el beneficiario, el proveedor del servicio, el Residente y el Supervisor del proyecto. Dicho informe deberá ser entregado como máximo a los dos (02) días de haber contabilizado los injertos, el pago será de la siguiente manera:

 <u>Primer entregable</u>: se realizará a los 31 días calendarios, de la firma del contrato la cantidad de 245,531 plantas injertadas según el cuadro Nº 02







GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



"MAGRE DE DEOS CAPITAL DE LA BECODVERSIDOAD DEL PERU" Año del Fortalecimiento de la soberania nacional"

- <u>Segundo entregable:</u> se realizará a los 62 días calendarios, de la firma del contrato la cantidad de 188,870 plantas injertadas según el cuadro Nº 03.
- Tercer entregable: se realizará a los 92 días calendarios de la firma del contrato la cantidad de 161,095 plantas injertadas según el cuadro N° 04.
- <u>Cuarto entregable:</u> se realizará a los 152 días calendarios, de la firma del contrato la cantidad de 167,074 plantas injertadas según el cuadro N° 05

Para tal efecto el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (07) días de ser estos recibidos.

La ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio en general y consultorias, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la Orden de Servicio para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Persona Natural o jurídica con experiencia en Injertación de plantones frutales, con habilidad demostrada
- RUC, debidamente registrada en la SUNAT (Activo y habido) y apto para emitir comprobante de pago.
- Tener cuenta bancaria a nombre de la persona natural. O jurídica
- No estar impedido de contratar con el Estado.
- Contar con RNP (Registro Nacional de Proveedores).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de Representante Legal
- Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del representante legal y de la persona jurídica.

12. OTRAS CONDICIONES:

El postor será responsable ante la Dirección Regional de Agricultura de MDD, por los daños o desperfectos que pudiera ocasionar por el servicio mencionado, por un servicio diferente a lo solicitado. El proveedor se hará cargo en su totalidad del gasto que ocasione en el proyecto.

La calidad y características del bien o servicio serán verificados por el Ingeniero Residente y Supervisor de proyecto y deberán ser aprobados por los Responsables de la Meta

13. AFECTACION PRESUPUESTAL

Fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios

Especifica de gasto: 2.6.8.1.43. Gasto por contratación de servicios

Meta Presupuestal: 002-2022







GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



Año del Fortalecimiento de la soberania nacional"

14. PENALIDADES APLICABLES

La penalidad por mora: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones, objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, según lo dispuesto en el artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad y computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato, según lo dispuesto en el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de (01) año a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCIÓN REGIONAL DE DISSERBLLO ECONÓMICO DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Nimer Guillermo Velarde Katayama



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
0.4	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
B.1	Requisitos:
	35 Navajas de injertar. 35 Tijeras de podar. 35 Lijas. 36 Piedras para afiliar. 01 Equipo de cómputo Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.
1	Importante En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito
	pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	Requisitos:
	 Ot profesional Titulado y/o Bachiller en Agronomía, Ingeniería Forestal y/o Técnico Agropecuario o Carreras afines. Se acredita título profesional y/o bachiller, técnico profesional con del personal clave requerido como supervisor
	y monitoreo del servicio de Injertación).
	Acreditación:
	El [titulo profesional y/o diploma de bachiller, título de técnico profesional] será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe.// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.
	Importante para la Entidad
	El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido. Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad
	pueda verificar los grados o titulos requeridos en los portales web respectivos. En caso [[titulo profesional y/o diploma de bachiller, titulo de técnico profesional] no se encuentre inscrito en e referido registro, el postor debe presentar la copia dal diploma respectivo a fin de acreditar la formación académico requerida
B.3.2	CAPACITACIÓN
	Requisitos
	[35 horas lectivas, en injertado de cultivos] del personal clavé requerido como como supervisor y monitoreo de servicio de Injertación de citricos, cacao, paltas.
	Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSIGNAR CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS,



В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	Requisitos
	[CONSIGNAR SOLO EL EQUIPAMIENTO CLASIFICADO COMO ESTRATÉGICO PARA EJECUTAR LA PRESTACIÓN OBJETO DE LA CONVOCATORIA, DE SER EL CASO, QUE DEBE SER ACREDITADO].
	<u>Acreditación</u> :
	Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiller u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.
	Importante
	En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	Requisitos:
	 O1 profesional Titulado y/o Bachiller en Agronomía, Ingeniería Forestal y/o Técnico Agropecuario o Carreras afines.
	Se acredita título profesional y/o bachiller, técnico profesional con del personal clave requerido como supervisor y monitoreo del servicio de Injertación].
	Acreditación:
	El [título profesional y/o diploma de bachiller, título de técnico profesional] será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pa// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.
	Importante para la Entidad
	El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.
	Incluir o aliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación acadêmica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.
	En caso [[título profesional y/o diploma de bachiller, título de técnico profesional] no se encuentre inscrito en e referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida
B.3.2	CAPACITACIÓN
	Requisitos
	[35 horas lectivas, en injertado de cultivos] del personal clave requerido como como supervisor y monitoreo de servicio de Injertación de citricos, cacao, palitas,
	Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSIGNAR CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS,



Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

- O1 profesional Titulado y/o Bachiller en Agronomía, Ingenieria Forestal y/o Técnico Agropecuario o Carreras afines, con experiencia de 02 años en proyectos en Injertación de Plantas de Cacao y/o Plantas frutales en general, la acreditación de la experiencia será con contratos y/o otro documento que avale el servicio prestado
- 35 personas o que considere el contratista con experiencia comprobada de 06 meses en servicios de Enjertación de plantas de cacao (cada injertador presentara la acreditación de su experiencia con certificado de trabajo)

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite al documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los dias se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aum cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida iteralmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD





Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a \$/0427,039.20, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

Se consideran servicios similares a los siguientes [servicio de injertados en platas cítricas y cacao].

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación, o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago', correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrato, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrato, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del confrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sella de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como uma acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldrie a considerar como válida la sola declaración del postor alimendo que el comprobante de pago ha sido cancelado".

[&]quot;Shueción diferente se suscita ente el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el férmino "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual al se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual dablera reconocerse la validez de la experiencia".



Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar diche experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

RESIDENTE

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el fiteral ej del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales
	Acreditación:	a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.	Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		[66] puntos

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
В.	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO9	
	Evaluación: Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia (SE SO CONSIDERA PARA EL PRIMER ENTREGABLE).	De [15] hasta [12] días calendario: [22] puntos De [22] hasta [18] días calendario: [15] puntos
	Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)	De [30] hasta [25] días calendario: [10] puntos
D.	PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO	
	Evaluación:	(Máximo 2 puntos)
	Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de protección social o desarrollo humano.	Acredita una (1) de las prácticas de protección social o desarrollo humano.
	En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus	[2] puntos
	integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de protección social o desarrollo humano.	No acredita ninguna práctica de protección social o desarrollo humano. 0 puntos
D.2	Práctica:	o puntos

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

[Hasta 50] puntos

Contratación de personas con discapacidad

Acreditación:

Copia simple de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.¹⁰

H. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Evaluación:

1 -Plan de Manejo de medidas de ecoeficiencia.

2- Plan de Manejo Adecuado de Residuos Sólidos y disposición de los mismos.

Acreditación:

Se acreditará únicamente mediante la presentación de Plan en donde se indique de manera clara y precisa todos los actores que contribuirán a dicho plan

Importante

- De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.
- En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros.

(Máximo 10 puntos)

Mejora 1 : [5] puntos Mejora 2 : [10] puntos

PUNTAJE TOTAL 100 puntos¹¹

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

La inscripción en el REPPCD tiene una vigencia de doce meses, a cuyo vencimiento queda sin efecto de manera automática. Antes de su vencimiento, puede ser renovado.

¹¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en []
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal er
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado po
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según pode
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹³

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad



Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Denotided Dierie	0.10 x monto vigente		
Penalidad Diaria =	F x plazo vigente en días		

Donde:



F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS14

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u> Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



RICULTURA	
"I A FAITIDAD"	"FL OONTDATIOTA"
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"
Importante	

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



ANEXOS



ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N°

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUM				
siguiente información se sujeta a la ve		ECLARO B	AJO JONAINIEN IO 9	lue ia
signierite iriiorriacion se sujeta a la ve	erdad.			
Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :			-	
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico:				
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			

Sí

No

MYPE²⁰

Correo electrónico:

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.



Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de contrato.



ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo: Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

 El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	соѕто
Monto del componente a precios u			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL				
Monto del componente a suma alzada					

Monto total de la oferta	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

• El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a



suma alzada.

• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo: Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA			
Porcentaje ofertado ²⁵	%			
Monto Total Ofertado				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

²⁵ De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito ²⁶	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

De conformidad con la Opinión Nº 011-2017/DTN: "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁷ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta"



ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	I Nº CONTENTO / O/S /	_	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1									
2									

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.001)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.